

## Criterios de citación

### *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las colaboraciones escritas para la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* deben ser inéditas. Serán sometidas a consideración del Comité Editorial del Centro de Estudios Constitucionales y dictaminadas por pares en doble ciego.

- El autor deberá ceder los derechos del texto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su publicación impresa, electrónica en acceso abierto y repositorio en la Nube de Lectura.
- La extensión máxima de los textos deberá ser de 60 cuartillas; de las reseñas, de 10 cuartillas.

### Características formales de presentación

La versión final del trabajo deberá enviarse en un archivo electrónico en formato Word para Windows (.docx o .doc), con las características formales estandarizadas para un texto académico: hoja tamaño carta; letra Arial de 12 puntos; márgenes superior e inferior de 2.5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm; interlineado de 1.5 cm; y con texto justificado.

**Importante.** Cada autora o autor es responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones como parte del reconocimiento al trabajo e ideas de otros, así como de evitar cualquier forma de plagio.

### Estilo bibliográfico

El estilo recomendado para la elaboración de citas será el sistema Harvard (Apellido del autor, Año de publicación, páginas).

### Citas textuales

Los pasajes citados textualmente deberán distinguirse con comillas, siempre que la cita textual no exceda de cuatro líneas.

“La causa de un fenómeno social o individual nunca es solamente otro fenómeno social o individual, sino siempre una combinación de un fenómeno social y otro individual” (Thomas y Znaniecki, 1927, p. 490).

Cuando la cita textual exceda del tamaño referido, deberá ponerse en párrafo aparte, sin comillas, en un tamaño de letra de 11 puntos y con un margen equivalente al de la sangría en ambos lados (1.25 cm) y se acompañará de la referencia correspondiente al final.

La democracia deliberativa parece ser el mejor camino para el altar, para el altar de la verdad moral. De lo que se trata es, pues, de un procedimiento para acceder a algo que no está entre nosotros, algo que hay que ir a buscar, que llamamos verdad moral, y la democracia deliberativa sería el mejor método para acceder a ella. No obstante, no se trata del único medio para encontrarla ya que, tal como se detecta en el enunciado de su tesis epistemológica (Benente, 2012, p. 124).

## Ejemplos de citación en sistema Harvard

### 1. Libros

Zagrebelsky, G. (2003), *El derecho dúctil, ley, derechos, justicia*, trad. Marina Gascón Abellán, 5a. ed., Madrid, Trotta.

### 2. Capítulo de libro

Bourdieu, P. (1977), "The forms of capital", en Richardson, J.G. (ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Nueva York, NY, Greenwood Press, pp. 311-56.

### 3. Artículo académico

Carpizo, J. (2009), "México: poder ejecutivo y derechos humanos. 1975-2005", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 251, tomo LIX, pp. 35-37.

### 4. Nota periodística

Palapa Quijas F. (2013), "Festeja la UNAM 60 años de *El llano en llamas* con la Cátedra Juan Rulfo", *La Jornada*, 9 de septiembre de 2013, p. 7.

### 5. Diccionarios y enciclopedias

RAE (2001), *Diccionario de la Lengua Española*, tomo I. a/g, vigésima segunda edición, España, Espasa Calpe, p. 632.

## 6. Publicaciones en internet

### a. Libros electrónicos

Se deberá seguir el orden de citación de las publicaciones impresas y agregar los elementos siguientes: incluir la página web (entre comillas angulares) en la que se encuentra disponible la obra y la fecha en que fue consultado el material bibliográfico (entre corchetes).

Gómez Rivera, María Magdalena (2018), *Lectura comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, p.35. Disponible en: «<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/libros/fb/03-lectura-comentada-convenio-169-01/2/#zoom=z>». [Consultado el 8 de enero de 2020].

### b. Ordenamientos en páginas de internet

El orden será el siguiente: nombre del ordenamiento, página de internet (entre comillas angulares) y fecha en que fue consultada la normatividad (entre corchetes).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (2018). Disponible en: «[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)». [Consultado el 8 de enero de 2020].

### c. Revistas electrónicas

Ruiz Manero, Juan (2015), "Dos enfoques particularistas de la ponderación entre principios constitucionales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año I, núm. 1, julio-diciembre, pp. 119-135. Disponible en: «[https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/archivos/calendario\\_actividades/08\\_MANERO\\_REVISTA%20CEC\\_01.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/archivos/calendario_actividades/08_MANERO_REVISTA%20CEC_01.pdf)». [Consultado el 26 de febrero de 2019].

### d. Páginas web

Fundéu (2022), "*derechos humanos*, mayúsculas y minúsculas". Disponible en: «<https://www.fundeu.es/recomendacion/derechos-humanos-mayusculas-y-minusculas/>». [Consultado el 28 de junio de 2023].

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2023), "Recomendaciones por violaciones graves 98VG/2023". Disponible en «<https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-por-violaciones-graves-98vg2023>». [Consultado el 28 de junio de 2023].

## 7. Tesis de Pleno y Salas de la SCJN

Tesis [J.]: P./J. 18/91, *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Octava Época, tomo VII, junio de 1991, p. 52. Reg. digital 205798.

Tesis [A.]: 2a. XIX/2016 (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, s.t., mayo de 2016, s. p., Reg. digital 2011608.

Tesis [A.]: I.7o.A.666 A, T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXX, Diciembre de 2009, p. 1489. Reg. digital 165873.

### a. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Jurisprudencia 45/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, año 3, núm. 7, 2010, pp. 44 y 45.

## 8. Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Para citar sentencias de la SCJN se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos: Sentencia recaída al [tipo de asunto, núm. asunto/ año], [Órgano jurisdiccional], Ponente: [Ministro/a: nombre], fecha de resolución.

Sentencia recaída al Amparo en Revisión 237/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, 4 de noviembre de 2015.

## 9. Sentencias de tribunales internacionales

### a. Sentencia de la Corte IDH

Corte IDH, *Caso Duque Vs. Colombia*. “Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016”, Serie C No. 310. Disponible en: «[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_310\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_esp.pdf)». [Consultado el 28 de junio de 2023].

### b. Opinión consultiva:

Corte IDH, “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”, Opinión Consultiva OC-21/14 del 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_21\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf) [Consultado el 28 de junio de 2023].

### c. Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o Corte Europea de Derechos Humanos

Corte EDH, caso *Timurtas vs. Turquía*, petición núm. 23531/94, párr. 17, 13 de junio de 2000, en *Reports of Judgments and Decisions*, vol. 221, p. 21.

### d. De tribunales de otros países

CSJN (2006), “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20 de junio de 2006, Fallos: 329:2316, disponible en: [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)

## 10. Bibliografía

Se incorpora al final del texto en orden alfabético, de forma corrida, sin que se haga una división por tipo de fuente (obras, legislaciones, casos).

Deberá estar párrafo francés, en el que se sangran todas las líneas del párrafo menos la primera.

Cualquier otro caso no descrito aquí será resuelto por el área editorial correspondiente.